



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2277

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2277.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Agosto del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II N° 92 : « SE crea el Registro Público de Empresas Demoledoras».-
»-----**Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 671/2025: « PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II N° 92».-»-----**Pág. 5**

ORDENANZA II N° 92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Registro Público de Empresas Demoledoras, con el fin de registrar aquellas empresas que cumplan con los requisitos técnicos, legales y medioambientales necesarios para llevar a cabo actividades de demolición de manera segura, eficiente y sostenible. Dicho Registro estará a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2.- A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- a. Empresa Constructora de Demolición: Toda entidad, persona jurídica o física, que realice actividades de demolición de edificaciones, estructuras, infraestructuras o cualquier tipo de construcción;
- b. Demolición: El proceso de desmantelamiento o destrucción de edificaciones y estructuras, ya sea parcial o total, mediante el uso de herramientas y técnicas especializadas;
- c. Requerimiento: Las empresas inscriptas en el presente Registro podrán ser requeridas por el municipio para llevar a cabo actividades de demolición.-

ARTÍCULO 3.- Para que una empresa sea registrada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a. datos completos de identidad: Nombre y apellido o razón social. Para el caso de personas jurídicas adicionalmente: Copia del contrato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones;
- b. número de CUIT o CUIL, que debe acreditarse mediante constancia vigente, emitida por la autoridad tributaria pertinente;
- c. domicilio real y especial constituido en la ciudad de Posadas;
- d. teléfono y mail de contacto, deberán ser actualizados cada vez que se genere un cambio;
- e. copia de la Habilitación Comercial correspondiente;

- f. datos del o los profesionales ingenieros y en seguridad e higiene matriculados con que cuenta;
- g. nómina de equipamiento y/o maquinaria adecuada para realizar trabajos de demolición, conforme a las normativas de seguridad.-

ARTÍCULO 4.- Las empresas registradas podrán ser requeridas por el Municipio para llevar adelante las tareas de demolición que éste entienda necesario realizar o sean producto de una decisión administrativa y/o judicial.

ARTÍCULO 5.- De ser el caso que la o las empresas manifiesten formalmente voluntad de realizar los trabajos de demolición, se pondrá a disposición de las mismas toda la documentación técnica que posea el municipio.

Para manifestar la aceptación de los trabajos, las empresas tendrán un plazo de 10 días desde el momento de la notificación del requerimiento de la actividad encomendada.-

ARTÍCULO 6.- Las empresas, previo a la posible asignación de las tareas de demolición, deberán presentar:

- a. informe sobre la planificación de las actividades a ser realizadas, estimación de los residuos generados y su disposición final;
- b. presentación de un Plan de Manejo Ambiental que detalle cómo se gestionarán los residuos generados durante la demolición;
- c. datos del profesional o personal capacitado en seguridad laboral y prevención de riesgos en demolición;
- d. declaración jurada de asegurar la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil. De ser el caso que la empresa sea contratada, deberá acreditar que el seguro cubra daños a terceros derivados de las actividades de demolición.-

ARTÍCULO 7.- A los fines de llevar adelante la selección de la empresa encargada de la prestación de los servicios de demolición, el proceso administrativo de contratación se ajustará indefectiblemente a las normativas provinciales y municipales que rigen la materia.-

ARTÍCULO 8.- Publicidad del Registro. El Registro es de acceso público y gratuito, y debe estar disponible para su consulta en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 9.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en el Polideportivo Pablo Allain, chacra 123 del barrio El Territorio, en su
Sesión Ordinaria N° 19 del día 07 de agosto de 2025.-

Firmado digitalmente por:
QUIROS César Ezequiel
Motivo: Prosecretario Legislativo
A/C Secretaría HCD




Abog. Jair Dib
Presidente

DECRETO N° 671 de fecha 20 de Agosto del 2025: « PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II N° 92»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07/08/2025, bajo la nomenclatura II N° 92, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I – N° 88.-

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

